



CENIEH
Centro Nacional de Investigación
sobre Evolución Humana



RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECTORA DEL CONSORCIO CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE EVOLUCIÓN HUMANA (CENIEH) POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 1 INVESTIGADOR/A PREDOCTORAL (R1).

Ref: 15/2025 Invest. R1 Proyecto MCIU AEI PGC2024 GBCHRON

BASES GENERALES:

1. Normas Generales

El Dr. Mathieu Duval es el Investigador Principal (en adelante IP) del proyecto GBCHRON titulado “Constraining the evolution of the Guadix-Baza intramontane Basin (Betic Range) since the mid-Miocene through an integrated chronostratigraphic approach” con Referencia PID2024-155126NB-I00. Financiado por Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, GBCHRON es un proyecto de 4 años (2025-2029) centrado en la cuenca intramontañosa de Guadix-Baza (Granada), con el objetivo de contribuir a establecer un cronoestratigráfico sólido para las principales fases de su evolución desde el Mioceno, a partir de su formación a su apertura.

El proyecto recoge una partida específica para la contratación de un investigador predoctoral en formación, por lo que dicha contratación estará financiada 100% a cargo de los fondos del Proyecto GBCHRON.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación, en el apartado y anexo correspondiente.

2. Objeto del contrato, duración y retribución

Este contrato tendrá por objeto la formación de un doctor en el marco de dicho proyecto quien desarrollará investigación centrada en el estudio cronoestratigráfico de varias secuencias sedimentarias claves de la cuenca de Guadix-Baza.

La duración de este contrato comprenderá un periodo de cuatro años. La fecha de inicio del contrato se estima para el día 1 de marzo de 2026. Esta posición temporal dependerá jerárquicamente y funcionalmente del IP del Proyecto GBCHRON que financiará íntegramente todos los costes salariales que este contrato genere (salario bruto, cuota patronal de la Seguridad Social, incrementos e incentivos retributivos en su caso).

Esta posición temporal se encuadra dentro del Área funcional Investigación, Grupo profesional II, nivel B.2, categoría profesional de investigador en formación.

El contrato de trabajo a formalizar será un contrato predoctoral en los términos establecidos en el artículo 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la



CENIEH
Centro Nacional de Investigación
en Evolución Humana



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Tecnología y la Innovación, y en Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación, y en virtud de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la *Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*. De conformidad con el art 7 del RD 103/2019 que señala que para el establecimiento de las retribuciones se tomará como referencia la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado, la retribución de este contrato queda establecida en aproximadamente 22.285€ brutos anuales para el 2026.

La jornada laboral, descansos, vacaciones y permisos, así como las restantes condiciones de trabajo aplicables serán las que se establezcan en el I Convenio Colectivo del Consorcio CENIEH publicado en el Boletín de la Provincia de Burgos nº 8, el 12 de enero de 2012.

3. Requisitos de los candidatos

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Deberán tener finalizado el máster universitario relacionado con el área del proyecto (Geología, Ciencias de la Tierra, Cuaternario, Paleontología, o afines) y tener aprobado el Trabajo de Fin de Máster (TFM) en el momento de la solicitud.

También se requerirá nivel intermedio de **inglés** oral y escrito (mínimo Nivel B1).

Otros criterios importantes para la evaluación de los candidatos a este puesto son:

- Formación y experiencia en estratigrafía: 2 puntos.
- Formación y experiencia en trabajo de campo relacionado con Ciencias de la Tierra: 2 puntos.
- Formación y experiencia en análisis de laboratorio relacionados con Ciencias de la Tierra: 2,5 puntos
- Habilidad en el manejo de programas informáticos como: R, Photoshop, Illustrator, Excel, etc.: 1 puntos.
- Otros méritos (otros idiomas, actividades de difusión científica, publicaciones, cursos, estancias, premios, etc.): 2,5 puntos.

4. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar, indicando **la referencia 14/2025 Proyecto MCIU AEI PGC2024 GBCHRON**, vía la página Web del CENIEH <https://www.cenieh.es/sobre-el-cenieh/empleo> , subsidiariamente, y para el caso de que no funcionará la página web, se puede enviar por email a rrhh@cenieh.es, la siguiente documentación:



CENIEH
Centro Nacional de Investigación
en Evolución Humana



1. El currículum vitae detallando de forma específica la formación y la experiencia objeto de valoración en el proceso (preferiblemente con el formato CVA).
2. Titulación o certificación académica universitaria (grado y máster) donde figure la fecha de finalización y que deba ser considerada en el proceso de selección. En todo caso deberá estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3) y cumplir con los requisitos generales de titulación requerido para el acceso a un Programa de Doctorado. En el caso de no tener presentada y/o aprobada la totalidad de estudios que conducen a la obtención del Máster a fecha fin de presentación del plazo de solicitudes, se deberá adjuntar el expediente o certificado de calificaciones. **No se convocará a la fase de entrevista a los candidatos que no aporten pruebas de tener superados los estudios de Máster en su totalidad antes del momento de la solicitud.**
3. Carta de motivación (máximo una página) detallando: La trayectoria profesional del candidato/a y su interés en desarrollar su investigación en el marco del proyecto GBCHRON.

La Comisión de Selección podrá solicitar al candidato alguna documentación acreditativa de los méritos (p.ej., certificados de participación en proyectos, excavaciones, congresos, cursos, listado de publicaciones con DOI, nivel de inglés, etc.) si lo ve necesario.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato, no obstante, el defecto en la aportación de la documentación podrá ser subsanada en el plazo facilitado a tal efecto.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el **11 de enero 2026, hasta las 14:00h.**

5. Comisión de Selección

La Dirección nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la propuesta de adjudicación de la posición mencionada.



CENIEH
Centro Nacional de Investigación
sobre la Evolución Humana



La composición de los miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes miembros titulares:

1. Presidente: Dr. Mathieu Duval.
2. Vocal: Dr. Josep M. Parés.
3. Vocal: Dra. Ana Isabel Álvaro Gallo.
4. Secretaria: D^a. Rocío Echevarrieta Rodríguez.

Suplentes:

1. Presidente Suplente: Dr. Nohemi Sala.
2. Vocal Suplente: Dr. Altug Hasozbek.
3. Vocal Suplente: D^a. Miren del Val.
4. Secretaria Suplente: D. Jorge Marín Lantada.

Quedan conocidos por todos los miembros de la Comisión los criterios de evaluación de aplicación para proceder a la evaluación de las candidaturas presentadas para la presente convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las aludidas circunstancias.

La Comisión de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los datos personales de los miembros de Comisión de Selección que pudieran ser tratados por el Consorcio CENIEH, se registrarán por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Recursos Humanos", con la finalidad de llevar a cabo el presente proceso de selección. La legitimación para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato o medidas precontractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Según la normativa de protección de datos, y en especial el art. 5.1.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 UE, los miembros de la Comisión de Selección están obligados a la confidencialidad y secreto profesional respecto a los datos personales que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.



CENIEH
Centro Nacional de Investigación
en Evolución Humana



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse al responsable del tratamiento: Consorcio CENIEH (Delegado de Protección de Datos), Paseo Sierra de Atapuerca 3, 09002 Burgos o protecciondedatos@cenieh.es.

6. Proceso de selección

La Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con los requisitos señalados en el punto número 3 y con la documentación del punto número 4 de la presente convocatoria, formalizándose con este fin una *Lista provisional de candidatos admitidos y excluidos*.

Se comunicará a los candidatos un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de la documentación a contar desde el día siguiente a la publicación sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

Pasado el mismo se publicará la *Lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos*.

Únicamente pasarán al proceso de evaluación las solicitudes que figuren como admitidas en esta lista definitiva que será aprobada por todos los miembros de la Comisión de Selección.

El Departamento de Recursos Humanos del CENIEH será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

7. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación consta de dos fases:

1) Evaluación curricular.

Para esta fase el Comité considerará los requisitos indicados en el punto número 3. La evaluación tendrá una puntuación **máxima de 10 puntos**. Los solicitantes deberán obtener un **mínimo de 6 puntos** en la evaluación curricular para pasar a la siguiente fase. Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto permanecerá vacante. Los candidatos que superen esta fase y que hayan aportado toda la documentación requerida según lo indicado en el apartado 4, serán convocados a una entrevista personal, destinada a evaluar con mayor precisión su nivel de competencias requeridas.

2) **Entrevista personal.** La entrevista tendrá una valoración **máxima de 10 puntos**. Se podrá rectificar la puntuación si se comprobare posteriormente la falta de veracidad de los datos aportados en el CV. Los solicitantes deben obtener un **mínimo de 6 puntos**



CENIEH
Centro Nacional de Investigación
en Evolución Humana



en la evaluación de la entrevista para aprobar esta fase. Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto permanecerá vacante.

Tendrá lugar de forma presencial o por videoconferencia y tendrá una duración máxima de 45 minutos y parte de la entrevista podrá realizarse en inglés.

Cada miembro del Comité calificará a los candidatos individualmente y se calculará el promedio de las puntuaciones de cada solicitante para obtener su puntuación final para cada fase. Una vez finalizadas las fases de selección relevantes, se sumarán las evaluaciones individuales obtenidas en cada fase. El puesto se otorgará al candidato que obtenga la puntuación más alta en el rango entre 12 y 20 puntos.

En un plazo máximo de 5 días desde la entrevista, la Comisión de Selección dejará constancia de su propuesta de contratación para el puesto mencionado en el Acta de Resolución, que incluirá tanto al candidato propuesto como un máximo de dos suplentes, para su posterior aprobación por parte de la Dirección.

Cualquier discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del presente será resuelta por el Comité de Selección.

Una vez terminado el proceso de selección y evaluación, toda documentación referida al mismo deberá ser devuelta al departamento de Recursos Humanos del Consorcio CENIEH, órgano responsable de su custodia y control. De acuerdo con la normativa sobre protección de datos, y en particular, el artículo 5.1.f) del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 / UE (el "RGPD"), los miembros del Comité de Selección están obligados a mantener la confidencialidad y el secreto profesional con respeto a los datos personales que puedan tratar como parte de sus funciones en este proceso de selección.

8. Resolución

Una vez aprobada la resolución final de contratación por la Dirección, se publicará en la página Web del CENIEH y en cuantos lugares se considere oportuno.

Recursos Humanos se pondrá en contacto con el candidato seleccionado para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas (1).

Se formalizará con la persona seleccionada un contrato laboral de personal investigador predoctoral en formación (art.20 y 21 de la Ley 14/2011 y RD 103/2019) y tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de 6 meses durante el cual el IP evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo, emitiendo al final de dicho periodo la oportuna certificación.

Para que el contrato se dé por válido y eficaz, el aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del CENIEH y ser declarado por éste "apto" para desempeñar las funciones correspondientes al puesto. Asimismo, para la validez y eficacia del contrato, deberá presentar un escrito de admisión al programa

de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso.

En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, o el resultado de la evaluación del período de prueba sea desfavorable o durante el desempeño de la misma presente baja durante el primer año, el puesto podrá adjudicarse al siguiente(s) candidato(s) de la relación del Acta de resolución. En caso de sustitución del titular, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato, que se hará por el tiempo que reste.

Asimismo, podrá utilizarse la lista de suplentes del Acta de resolución para la contratación de aspirantes para otros proyectos de investigación en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria. Cuando dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 24 meses, contados a partir de la publicación del Acta de Resolución.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en la página Web del CENIEH. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la Directora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos,

Fdo.: Dra. María Martín Torres
Directora del C. CENIEH